

Biblioteca de ASONOG
0048

ASOCIACION DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
ASONOG



PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA

SISTEMA JUDICIAL EN HONDURAS Y DERECHOS HUMANOS



diakonia



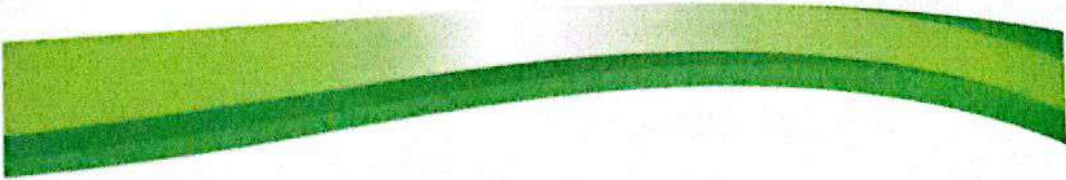
ASOCIACION DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
ASONOG



PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA

SISTEMA JUDICIAL EN HONDURAS Y DERECHOS HUMANOS





Asociación de Organismos No Gubernamentales (ASONOG)
Herramienta Educativa sobre Ideologías Políticas

Primera Edición 2009

Programa de Participación Ciudadana y Gobernabilidad Democrática

Equipo de Trabajo:

Coordinación:

Concepción Aguilar

Equipo de Trabajo:

Ezequiel Miranda

Iris López

Patricia López

Naun Tejada

Gabriel Serrano

Karla Deras

Maira García

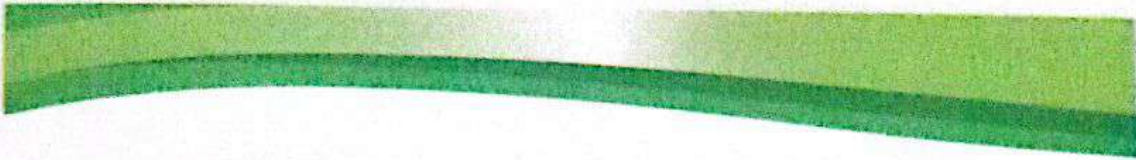
Mayra Benítez

Alvaro Padilla

Jorge Cardona

Apoyo Técnico y Asesoría Especializada por:

Lic. Evelyn Dinora Hernández



INDICE

1. Que es el Sistema Judicial en Honduras?	5
2. Composición del Sistema Judicial	11
3. Función del Sistema Judicial	16
4. Un salto en la Evolución del Sistema Judicial	20
5. Justicia y Derechos Humanos	26

¿Qué es el sistema judicial de Honduras?

Sistema judicial, en general es un conjunto de instituciones que abarca tanto al poder judicial como a las demás instituciones colaterales encargadas de la administración de justicia (Ministerio Público, Policía, Defensoría Pública).

Cuando se intenta caracterizar como es el sistema judicial de Honduras, la respuesta habla de un conjunto de instituciones que trabajan la justicia de manera débil y sin la debida coordinación, y que están afectadas por la politización partidaria, corrupción y la impunidad.

La politización del sistema se mantiene como el principal problema que afecta la justicia en Honduras, aunado a su baja credibilidad, la falta de rectitud en la aplicación del derecho y la débil presencia institucional.


Si entendemos la justicia como un conjunto de características ideales referidas a imparcialidad (igualdad entre los ciudadanos- as, proporcionalidad (entre el delito o la falta y la sanción) y eficiencia (justicia tardía no es justicia) estaremos de acuerdo que la inseguridad jurídica es una realidad que no se puede negar, lo que debilita las bases de la confianza e integridad nacional.

Parte de esa debilidad es que la justicia opera de forma selectiva; persigue cierto tipo de delitos y otros no; encarcela a unos y deja impunes a otros. La ciudadanía tiene dificultades para acceder a los servicios de justicia y cuando se tiene acceso a ellos prevalece la lentitud y la complejidad de los trámites judiciales.

El principio fundamental de igualdad ante la ley existe en el papel, pero no en la práctica y ello, sin duda, atenta contra la construcción de ciudadanía. Pues hay poca confianza ciudadana en la administración de justicia.

También esto afecta, por supuesto, cualquier esfuerzo por avanzar tras las metas del crecimiento económico y el desarrollo social. Según el Informe sobre Desarrollo Humano, Honduras 2006, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el país persiste el estancamiento del desarrollo humano, dado que se constata la presencia de diferentes rezagos sociales, combinados con elevados niveles de pobreza, altos grados de desigualdad y una significativa fragmentación de su territorio en términos de acceso a servicios sociales y a oportunidades económicas.

Si en una sociedad el poder no se somete a la ley, entonces no existen las reglas para la inversión y el trabajo honesto.



La vida sin seguridad jurídica, dice la teoría del Derecho, se convierte en algo lleno de sobresaltos, imprevisible, peligroso y paralizador.

¿Quién ésta obligado a sostener la seguridad jurídica? El principal garante debe ser el Estado, y en especial el Poder Judicial. Sin embargo, la responsabilidad de promover la justicia no se puede delegar y debe estar siempre bajo la iniciativa y el control de la ciudadanía.

Por medio de las experiencias de participación ciudadana para la reforma judicial en otros países se ha aprendido que es importante ser propositivos y no únicamente críticos, y para ello se necesita un trabajo técnico que se convierta en propuestas sólidas.

La reforma de la justicia es demasiado importante para sociedad en general como para que se la considere propiedad de un sector o de otro, por ello es necesario incluir distintos sectores en los esfuerzos de cambio, lo que requiere alianzas en base a principios fundamentales como la transparencia, la ética y la no discriminación.

¿Dónde encontramos los fundamentos legales para el funcionamiento del Sistema Judicial en Honduras?

El Artículo 1 de la Constitución de la República establece que:

"Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social".

Un Estado de Derecho es aquel donde la ley está por sobretodo, hay seguridad jurídica y ejercicio efectivo de libertades ciudadanas.

Ese no es el único artículo constitucional relativo a este tema, veamos:

Artículo 59.- La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.

Artículo 60.- Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por

motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

Artículo 61.- La Constitución garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad.

Artículo 63.- Las declaraciones, derechos y garantías que enumera esta Constitución, no serán entendidos como negación de otras declaraciones, derechos y garantías no especificadas, que nacen de la soberanía, de la forma republicana, democrática y representativa de gobierno y de la dignidad del hombre.

Artículo 64.- No se aplicarán leyes y disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que regulen el ejercicio de las declaraciones, derechos y garantías establecidos en esta Constitución, si los disminuyen, restringen o tergiversan.

Artículo 68.- Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Artículo 76.- Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen.

Artículo 82.- El derecho de defensa es inviolable;

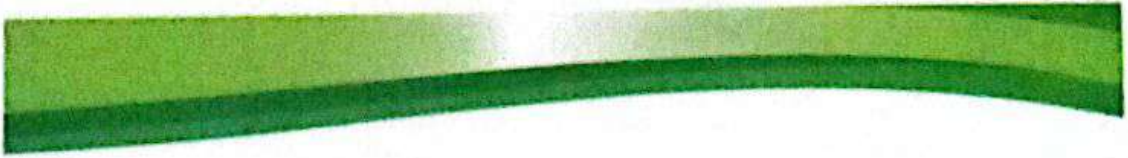
Artículo 90.- Nadie puede ser juzgado sino por juez o tribunal competente con las formalidades, derechos y garantías que la Ley establece.

También Honduras es firmante de Convenios y Acuerdos internacionales que buscan garantizar el Estado de Derecho; mencionemos algunos:

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Artículo 10

"Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e



imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.”

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948)

Artículo 18

“Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia la ampare contra actos de la autoridad que violen en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente”.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

El problema es que de poco sirve tener garantías constitucionales claras y leyes modernas si no se aplican o se aplican a medias. Por esa razón es básico contar con un sistema judicial comprometido con la correcta aplicación de las leyes de manera equitativa y eficiente y ella demanda un Poder Judicial autónomo e independiente, como garantía del Estado de Derecho y la justicia en nuestra sociedad.

La intromisión de la política, del compadrazgo y tráfico de influencias son apenas algunos de los problemas que padece actualmente la administración de justicia. Más serio aún, es que la mayoría de las personas desconocen las vías y los procedimientos de que disponen para resolver sus conflictos y, aunque los conocieran, difícilmente tendrían acceso a ellos.

Sin embargo, el creciente proceso de construcción de ciudadanía y de respeto a la institucionalidad democrática han sido estimulados por organizaciones no gubernamentales, defensoras de derechos humanos y derechos de los grupos excluidos, los cuales han difundido conocimientos y fortalecido una conciencia que mueve a amplios sectores de la sociedad

a exigir cada vez más la vigencia de un Estado de Derecho.

Para ASONOG, el desafío fundamental es que la propia ciudadanía entienda que el Derecho, del cual forman parte todos los artículos mencionados, es EXIGIBLE, es decir que al reclamarlo acarrea para el Estado la responsabilidad de cumplirlo.



Para que criticar el sistema de justicia !!! Si Todo esta Bien!!!

Pues no, el Sistema Judicial y la Aplicación de la Justicia no está bien en Honduras y entre sus debilidades principales están las siguientes:

Parcialismo y falta de credibilidad puesto que funciona como un sistema a favor de intereses políticos y económicos poderosos, generando impunidad.

Deficiente, con procesos legales que parecen no tener fin y que llenan las cárceles de reos sin condena.

Corrupción, con poderosos intereses intentando siempre corromper a jueces, funcionarios judiciales y abogados.

Debilidad formativa, con personal que aún manifiesta desconocimiento de doctrinas y de leyes.

Politizado, con una clara y dañina influencia de políticos, en especial de los diputados

No hay duda que entre los principales obstáculos que dificultan un adecuado proceso de administración de justicia hay que enumerar:

- Falta de independencia de los jueces
- Ausencia de valores morales y éticos
- Un gran desconocimiento entre la población de sus derechos ciudadanos.

- La inexistencia de la Carrera Judicial
- Ausencia de controles para garantizar la calidad de las sentencias
- Impunidad
- Compadrazgo
- Lentitud e innecesaria complejidad en los trámites judiciales
- Limitación de recursos
- Poco desarrollo de los sistemas de responsabilidad de los funcionarios judiciales
- Dificultades de acceso ciudadano a los servicios de justicia
- Congestionamiento creciente de los despachos judiciales
- Poca confianza ciudadana en la administración de justicia.

EJERCICIO DE REFLEXION

A partir del listado de obstáculos antes descrito, puede usted priorizar los cinco obstáculos que considera más preocupantes en la práctica del sistema judicial en la región de Occidente en Honduras.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Un sistema judicial con esas debilidades en lugar de construir una democracia, la afecta, entre otras razones porque:

- Impide un respeto efectivo de los derechos humanos
- Hace que la sociedad en general pierda la esperanza y la confianza en la justicia

- Se promueve la inseguridad y el desaliento
- La violencia se multiplica porque hay impunidad
- No hay normas o reglas que garanticen la convivencia y la resolución pacífica y justa de conflictos.

Las sociedades democráticas estiman la idea de que el Derecho y la actividad judicial tienen a lograr justicia, es decir, el establecimiento de criterios de resolución de conflictos de forma justa y equitativa para todos, por ello es inconcebible vivir en una democracia sin justicia.

PREGUNTAS GENERADORAS

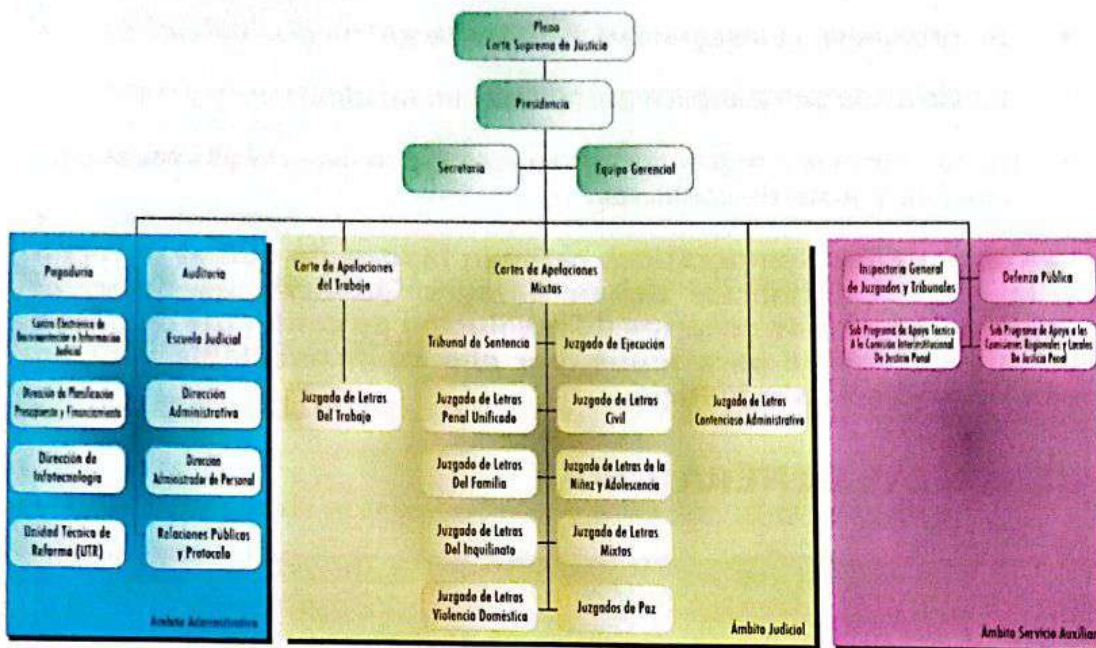
Las siguientes son preguntas para responder en grupo o individualmente, con el apoyo de los facilitadores de la capacitación:

1. *¿Puede haber democracia sin justicia?*
2. *¿Qué debe hacer la ciudadanía para exigir un sistema de justicia eficiente?*
3. *¿La Justicia se limita a los tribunales o comienza en casa y la familia?*
4. *¿En qué valores éticos y morales descansa la justicia?*
5. *¿Qué cambios favorables a la justicia siente usted en su comunidad?*

Composición del Poder Judicial

La potestad de impartir justicia emanan del pueblo y debería impartirse gratuitamente en nombre del Estado, por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y a las leyes.

El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados y demás dependencias que señale la Ley. Veamos el organigrama del poder judicial en Honduras:




Para que la sociedad reclame mejor la aplicación de la justicia tiene que conocer la composición del sistema judicial:

- **Corte Suprema de Justicia** es el máximo tribunal de justicia del país, tiene la responsabilidad de dirigir efectiva y eficientemente a todas las unidades que integran el Poder Judicial para garantizar a la sociedad una correcta aplicación de justicia de manera responsable, transparente, equitativa, ágil, cumplida y con un enfoque humanista.
- **Cortes de Apelaciones**, tienen el mandato de garantizar la seguridad jurídica en la segunda instancia, a partir de los recursos ordinarios que las partes interpongan contra las resoluciones judiciales, y de resolver, en primera instancia, las demandas y acusaciones contra los jueces, para el esclarecimiento de las infracciones y delitos que se les señalen, derivadas de su responsabilidad en el ejercicio de sus cargos, a la luz de los principios de la legalidad, equidad, independencia, imparcialidad, celeridad y oportunidad.
- **Tribunales de Sentencia**, son responsables de la celebración de juicios penales con estricto respeto a los principios de oralidad, publicidad y respeto a los derechos y garantías fundamentales del imputado y la víctima, así como a las normas del debido proceso legal.



- **Juzgados de Letras de Familia**, actúan para oportunamente los procesos iniciados en virtud de la infracción de la Ley para la Erradicación y Sanción de la Violencia Doméstica, contribuyendo al restablecimiento del goce normal de los derechos de las víctimas.
- **Juzgados de Letras Penales**. Es la unidad jurisdiccional encargada de brindar a la sociedad un servicio de administración de justicia transparente, efectivo y oportuno, resolviendo los procesos de índole penal dentro de los plazos legales y garantizando el respeto a los derechos humanos y la seguridad jurídica.
- **Juzgados de Letras de Familia**. Es la unidad encargada de resolver los asuntos relacionados con las personas unidas por vínculos de parentesco y las instituciones relacionadas con la familia que se someten a las leyes que rigen dicha institución, con el fin de contribuir al fortalecimiento y ordenamiento familiar.
- **Juzgados de Ejecución**. Es la unidad responsable de velar por el respeto de los derechos de los condenados e imputados, lograr el cumplimiento efectivo de la finalidad de la pena y brindar un procedimiento oportuno y expedito de los asuntos que le competen.
- **Juzgados de Letras de lo Civil**. Es la unidad judicial responsable de conocer los casos contenciosos y de jurisdicción voluntaria que sean de su competencia, garantizando a la población una actuación con respeto a sus derechos y basada en los principios de independencia, imparcialidad, celeridad y gratuidad.
- **Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo**. Es la unidad jurídica responsable de conocer y resolver, en primera instancia, los casos que se presenten en relación con los actos de carácter particular o general de la administración pública, sujetos al derecho administrativo.
- **Juzgados de Letras de Inquilinato**: Les corresponde tramitar y resolver los procesos previstos en la normativa de inquilinato, en forma justa, expedita y eficiente, protegiendo, con ello, los derechos de la sociedad hondureña
- **Juzgados de Letras de la Niñez y la Adolescencia**. Tienen el objetivo de brindar atención a los menores en conflicto con la ley y en riesgo social, con énfasis en la protección de los derechos humanos.
- **Juzgado de Letras del Trabajo**. Es la unidad jurisdiccional encargada de conocer y resolver los asuntos de la especialidad




laboral y velar porque se tramiten conforme a los derechos y garantías que la Constitución de la República, el Código de Trabajo y demás leyes del país que protegen a todas las personas involucradas en una relación laboral.

- **Juzgados de Paz.** Son un instrumento de acceso a la justicia a nivel nacional, conociendo y resolviendo los asuntos que las leyes colocan bajo el ámbito de su competencia, siendo un ente conciliador y pacificador que debe impartir justicia con base en los principios de independencia, imparcialidad, equidad y celeridad.

Entre las principales unidades auxiliares y administrativas del Poder Judicial destacan :

- **Consejo de la Carrera Judicial,** que tiene el objetivo de garantizar la recta aplicación de la Ley de la Carrera Judicial, sus reglamentos y demás marcos conexos, auxiliando a la Corte Suprema de Justicia, en la orientación de la política laboral, así como pronunciarse en instancia especial de alzada, sobre los conflictos entre el Poder Judicial y sus servidores.
- **Escuela Judicial,** su misión es contribuir a la eficiencia de la administración de justicia, por medio de la planificación, organización y ejecución de programas de formación y capacitación de los operadores judiciales, personal auxiliar y personal administrativo del Poder Judicial, en coordinación con otras instituciones y proyectos de cooperación internacional y contribuir a la investigación de problemas, necesidades y propuestas de solución para que la justicia se constituya en un servicio auténtico, pronto, cumplido y adecuado a las exigencias de un Estado democrático de derecho.
- **Dirección Nacional de la Defensa Pública,** debe, gratuitamente, representar, asesorar, asistir técnicamente e informar en juicio, de manera gratuita, oportuna y eficaz, a las personas que no tengan un defensor particular de su confianza y que resulten imputadas por la comisión de delitos y faltas.
- **Inspectoría General de Registro y Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.** Debe garantizar a los particulares y al Estado la seguridad jurídica y efectividad de sus derechos y bienes en las transacciones, mediante la publicidad, exactitud, permanencia e inmutabilidad de los actos y contratos civiles, mercantiles y demás actuaciones sujetas a inscripción, por tanto, tiene como misión especial la tutela sobre la constitución, modificación y extinción de los derechos reales.

- 
- **Inspectoría General de Juzgados y Tribunales.** Unidad responsable de realizar auditorías judiciales, de manera ágil y oportuna, que incluyan la previsión, prevención y control sobre las actuaciones de los funcionarios y empleados del área jurisdiccional del Poder Judicial, respetando el principio de independencia judicial y la observancia de la correcta y pronta administración de justicia.
 - **Programa de Depuración de Casos.** Es la unidad judicial encargada de reducir la mora procesal acumulada en los juzgados, mediante la producción rápida y eficiente de sobreseimientos, prescripciones y cualquier otra resolución que ponga fin a los asuntos judiciales que lo ameriten.
 - **Programa de Apoyo a las Comisiones Regionales y Locales de Justicia Penal** Debe coordinar, apoyar y evaluar a las comisiones regionales y locales de justicia penal en forma eficaz y eficiente, para promover la coordinación interinstitucional desconcentrada.

Ejercicio de Reflexión

Cuáles son las unidades o dependencias judiciales que usted conoce en su población?

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Conocer dónde acudir en reclamo de justicia es imprescindible para que la ley se respete. No todos los tribunales o instancias del sistema judicial funcionan o funcionan bien, pero su simple existencia implica el reconocimiento de que la población es poseedora de derechos y deberes que norman su convivencia democrática. Sin leyes y sin instancias legales a las cuales acudir, un país se vuelve una selva donde se impone necesariamente el más fuerte. Ese no debe ser el principio vigente en una sociedad que construye un Estado de Derecho.



Preguntas Generadoras

Las siguientes son preguntas para responder en grupo o individualmente, con el apoyo de los facilitadores de la capacitación

- 1) ¿Qué experiencias concretas tiene usted con un juez o un órgano del sistema judicial?
- 2) ¿Cuál es el obstáculo más difícil para una persona o institución cuando acude a un tribunal de justicia?
- 3) ¿Qué cambiaría usted del sistema judicial si tuviera el poder de hacerlo?
- 4) ¿Hay que ser "abogado" para reclamar justicia?
- 5) ¿Tienen derecho los niños y niñas o los tienen hasta que cumplen la mayoría de edad.


Función Judicial

Al ver tantas dependencias judiciales, la primera pregunta que muchos se hacen es ¿a cuál de ellas acudir para conocer y resolver una controversia o conflicto? De partida hay que decir que la función del sistema judicial no se limita a un criterio exclusivamente administrativo, como pudiera pensarse a simple vista; se trata, también, de competencias para ocuparse de un asunto determinado. Por ejemplo, no se puede resolver un caso de violencia doméstica en un juzgado laboral.

Dependiendo de la materia de que se trate se puede acudir a los tribunales existentes: civil, penal, de lo contencioso administrativo, agrario, mercantil, laboral, etc.

En cualquiera de ellas hay una regla básica: todo funcionario del poder y del sistema judicial debe estar sometido únicamente a la legalidad, es decir, al sistema de fuentes del derecho vigentes en el sistema jurídico al que pertenece.

Nos dice Héctor Fix-Zamudio, distinguido jurista mexicano, que la función judicial en nuestra época "ha asumido una creciente complejidad, en virtud de que lo que se había concebido de manera tradicional como una actividad puramente técnica de resolución de conflictos jurídicos, se ha transformado en uno de los servicios públicos esenciales del Estado contemporáneo, en el cual ha penetrado un conjunto de factores sociales, económicos, culturales y políticos".



Asumir la justicia como un bien público hace que los ciudadanos y ciudadanas sientan que tienen el derecho a ella y que el Estado tiene la obligación de garantizar que así sea. El eficaz funcionamiento de la administración de justicia da contenido a un servicio público central y necesario para el adecuado ejercicio de deberes y derechos ciudadanos en una sociedad democrática.

Efectivamente, el Poder Judicial en Honduras, en las circunstancias históricas por las que atraviesa el país, tiene que asumir de manera definitiva su carácter de poder, es decir, su independencia, para influir de manera importante en el desarrollo nacional. Un Poder Judicial independiente es vital para asegurar que los Poderes Legislativo y Ejecutivo asuman su plena responsabilidad ante la ley, así como para interpretar y hacer cumplir las disposiciones de la Constitución de la República.


El marco legal fija los términos en que se vuelve obligatoria la labor que desempeñan los tribunales, en base a la Constitución, leyes y reglamentos y tratados internacionales firmados por el Estado hondureño.

El Poder Judicial, por tanto, representa el guardián indiscutible de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias tanto entre particulares como entre poderes, generando entre ellos un equilibrio que es necesario para el sano desarrollo de la vida nacional. Lograrlo no es sencillo, sino producto de una lucha constante a favor de la democracia.

En nuestro país, desde principios de la década de los 90 la reforma de la administración de justicia se volvió uno de los objetivos claves del proceso de Modernización del Estado, y fue proclamada como "condición necesaria para avanzar en los procesos de democratización y desarrollo, y para participar de manera más favorable en la globalización".

En esta época se avanzó en la readecuación de la institución militar a la estructura orgánica del Poder Ejecutivo y en el traslado de la función policial a la esfera civil. Esta transición del autoritarismo a la democracia formal ha avanzado ostensiblemente, de tal manera que la situación del Poder Judicial de los años ochenta del siglo pasado determinada por la abdicación ante las graves violaciones de derechos humanos ha ido mejorando progresivamente.

Quizá las nuevas generaciones no lo recuerden, pero ese proceso cobró impulso a partir del asesinato de la joven estudiante Riccy Mabel Martínez, en el cual resultaron implicados de manera directa un coronel y un sargento de las Fuerzas Armadas. La sociedad hondureña reclamó justicia con tanta beligerancia que además de enviar a la cárcel a los



implicados, posibilitó condiciones para una serie de reformas claves, entre ellas la desaparición de la temida Dirección Nacional de Investigación (DNI) y la creación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el Ministerio Público.

Ambas instituciones contribuyeron a incentivar la participación ciudadana en los esfuerzos por reformas judiciales. Se promovieron seminarios, publicaciones y conferencias de prensa destinados a incrementar el debate público de los problemas judiciales. Nuevas leyes empezaron a surgir, como el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley contra la Violencia Doméstica. Algo nuevo se abría paso en Honduras.

Sin embargo, entre 1995 y el 2000 la "modernización" del sistema de justicia perdió impulso y se abrió un proceso de descrédito y desestabilización contra la misma institucionalidad que se estaba creando. Intereses adversos al trabajo del Comisionado de los Derechos Humanos, del Ministerio Público y sus fiscalías comenzaron a cobrar fuerza. Dentro y desde la misma Corte Suprema se impulsaron procesos de contrarreforma.


La modernización del sistema judicial fue entendida entre los sectores de poder como la construcción de nuevos edificios para los tribunales o la compra de computadoras para llevar los trámites, pero no se quería reconocer que el verdadero desafío era luchar contra la corrupción e impulsar la despolitización de la justicia.

Hay que reconocer si bien hubo avances importantes, los cambios han sido parciales y no siempre sostenibles, además de que se ha presentado una tendencia a que reaparezcan los problemas aparentemente superados.

Cuando las reformas cayeron en un bache peligroso, tuvo la ciudadanía que tomar de nuevo la palabra, esta vez con nuevas organizaciones surgidas en los años 90 y que prepararon propuestas de reformas políticas y jurídicas.

Dos reclamos sobresalieron, uno era la despolitización de la administración de justicia y, el otro, una nueva forma de escogencia de los magistrados del Poder Judicial, mediante un mecanismo de consulta pública con organizaciones profesionales, privadas, obreras y campesinas.

En el 2000, iniciando el nuevo Milenio, varias organizaciones ciudadanas expusieron a la opinión pública que "el gran reto que debe enfrentar el Congreso Nacional es el desprestigio del Poder Judicial, motivado por la corrupción tantas veces denunciadas, la manipulación político partidaria de su funcionamiento, la ineficiencia de su desempeño. Al Congreso le tocará legislar para que el Poder Judicial recupere la credibilidad perdida



y adquiera la legitimidad que el país necesita”.

Se buscaba, con las reformas, crear e impulsar una cultura constitucionalista en los servidores públicos y en la sociedad en general, para que se respete la independencia de los poderes del Estado y se cumplan los preceptos constitucionales. Sin embargo, hizo falta darle más importancia a la necesidad de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Lo que debe tenerse presente es que lograr un correcto funcionamiento del Poder Judicial o del sistema de justicia no se limita a cambiar el procedimiento de elección de los magistrados e incluye, por ejemplo, la necesidad de que disponga de autonomía económica y que sus funciones sean indelegables. Aunque otorgarle mayores recursos al poder judicial no necesariamente garantiza más eficiencia, si este esfuerzo no está acompañado por otras medidas como la transparencia y cambios institucionales.

Son muchas condiciones para que una reforma judicial tenga éxito, entre ellas que los jueces sean escogidos por méritos profesionales y que una vez en funciones tengan la estabilidad necesaria para aplicar la ley, para lo cual hay que estar preparados.

Sin embargo, hubo coincidencia en que la puerta de entrada de la reforma pasaba necesariamente por la despolitización del sistema dado que el Poder Judicial es el órgano encargado del control de la legalidad de los actos de los otros poderes estatales, así como de la resolución de los conflictos surgidos entre los ciudadanos.

Nada bueno podría lograrse si el Poder Judicial es dependiente o supeditado a los intereses, apetitos o ambiciones de las fuerzas políticas y económicas dominantes.

La independencia externa del Poder Judicial – con respecto a otros poderes – resulta fundamental para una sana administración de la justicia.

Un juez que no tiene la posibilidad real de decidir libremente un fallo dentro del marco de juridicidad carece de independencia y siempre pondrá en entredicho la validez de sus decisiones.

Si prevalecen factores externos en la decisión de un juez o magistrado tales como sugerencias, súplicas, órdenes, imposiciones, coacciones, amenazas, chantajes, ofrecimientos o sobornos se nulifica completamente la justicia, se deslegitima su administración y se erosiona el Estado de Derecho.



Preguntas Generadoras

Las siguientes son preguntas para responder en grupo o individualmente, con el apoyo de los facilitadores de la capacitación

- 1) ¿Qué significa estar sometido a la Ley?
- 2) ¿Por qué la desmilitarización era tan importante para mejorar el sistema de justicia?
- 3) ¿Recuerda usted cuál era el poder de los coroneles "jefes de zona"?
- 4) ¿Puede mencionar algunos casos en los cuales la corrupción influyó en las decisiones judiciales?

Un salto en la evolución del sistema judicial


El salto más relevante en la evolución del sistema judicial se dio a partir del 2001, el año de las primeras elecciones generales después de la tragedia del huracán Mitch (1998).

Diversas organizaciones de la sociedad civil se propusieron aprovechar el marco electoral para introducir cambios sustanciales a favor de la justicia y la democracia. La agenda reivindicativa ya había sido preparada desde años antes y sólo esperaba la ocasión para concretarla.

La reforma judicial, como aspiración de toda la población hondureña, tenía que ser producto de una labor sistemática y articulada de múltiples sectores de la ciudadanía. El reto no era fácil de afrontar puesto que el sistema de justicia, bajo control de poderosos intereses económicos y políticos, era la parte más rezagada del proceso de modernización del Estado iniciado en 1990.

Dentro de un sistema judicial inquisitivo, ineficiente, injusto y clientelista, la nominación de los magistrados del más alto tribunal era potestad exclusiva del Congreso Nacional, dominado por los dos partidos tradicionales y mayoritarios: Liberal y Nacional. Se trataba, entonces, de cambiar las bases de una visión patrimonial de la justicia.

Como en 1992, el cabildeo de la ciudadanía hondureña logró el respaldo de organismos y agencias de cooperación multilaterales y bilaterales a los que se les recordaba su compromiso a favor de la democracia. De hecho, la reforma judicial ya había sido considerada fundamental en el Grupo Consultivo de Estocolmo (mayo 1999), cuando se trazaron las líneas de la reconstrucción y transformación nacional.



En la década de los noventa se realizó la reforma judicial en el marco del Programa de Modernización del Estado, y se logró avanzar en la implementación parcial de la carrera judicial y en el mejoramiento de la organización y administración del Poder Judicial.

Posteriormente, se creó el Programa de Modernización de la Justicia, para desarrollar la infraestructura de las funciones judiciales, apoyar el fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y la Inspectoría de Tribunales, así como para la aprobación y aplicación de nuevas leyes.

Con el arribo del nuevo milenio, el tema de la reforma judicial fue elevado al plano constitucional. Se produjeron importantes reformas a la regulación constitucional del Poder Judicial. En el año 2000 se aprobó la reforma constitucional y en el 2001 fue ratificada por el Congreso Nacional.

En marzo del 2001 la Coalición para el Fortalecimiento de la Justicia inició la elaboración del proyecto de la Ley Orgánica de la Junta Nominadora para la elección de los magistrados del Poder Judicial, que representaba un mecanismo totalmente diferente con respecto a la manera tradicional de elección de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia.

Las irregularidades del Poder Judicial comenzaban con la forma en que se elegían los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en el inicio de cada gobierno, como producto de las PRESIONES político- partidarias, las NEGOCIACIONES y las DISTRIBUCIONES DE LAS CUOTAS DE PODER. Entre los partidos políticos y entre los movimientos de cada partido.

Una vez elegidos estos Magistrados, comenzaban los traslados, destituciones y nuevos nombramientos de Magistrados de Apelaciones, Jueces de Letras y de Paz, y demás funcionarios y empleados, de acuerdo a las preferencias personales, a los INTERESES ECONOMICOS, a las urgencias de los otros poderes del Estado o a los requerimientos del movimiento o partido político que impulsó su ubicación en el cargo. El resultado de este proceso era la instrumentalización política del poder judicial y el MANOSEO DE LA JUSTICIA.

Elaborar la propuesta de ley fue apenas un paso que requirió otro: obtener el respaldo de más organizaciones sociales para hacer un trabajo conjunto de incidencia.



Presiento que todas estas reformas para separar los poderes constitucionales atentan contra mi "absolutismo"

En septiembre del 2001, luego de propuestas y contrapropuestas, fue aprobada la Ley de la Junta Nominadora y en enero del 2002 el Congreso Nacional pudo escoger entre 45 finalistas, a los 15 integrantes de la Corte Suprema de Justicia, entre ellos nueve mujeres, incluyendo a la Presidenta.

Por años, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los jueces fueron escogidos por los grupos del poder político y económico a través del Congreso Nacional, en negociaciones oscuras de los diputados.


Este mecanismo de elección cambió un poco con la intervención de la sociedad civil, pero en esencia los diputados siguen teniendo la última palabra, ¡perdón!, más bien la segunda porque la primera la tienen los grandes poderes empresariales y políticos del país.

Este sistema de elección que buscaba la despolitización de la Corte tuvo un final diferente al deseado puesto que los diputados escogieron dentro del listado, pero con una lupa partidaria. De los 15, ocho eran liberales y siete nacionalistas(2002). Ahora estamos a la espera de un nuevo proceso con reglas del juego más claras y con esperanzas de que funcione mejor (2009)

El problema no es que cada persona tenga una preferencia política, sino que esa condición termine siendo el requisito fundamental para la escogencia y que haya quienes se consideren "deudores" de los políticos que votaron a su favor.


De los 15 candidatos que, por méritos, encabezaban la lista de 45 miembros propuesta por la Junta Nominadora, once no fueron tomados en cuenta por los diputados.

Una parte menos conocida de la historia es que la ciudadanía, además de nominar candidatos, planteó varias demandas claves para la reforma, entre ellas:

- 
- Mayor asignación presupuestaria para el Poder Judicial
 - Poner en práctica la Carrera Judicial
 - Aprobación y asignación de presupuesto adecuado para el Código Procesal Penal
 - Adopción de una estrategia eficaz de reducción de la pobreza
 - Lucha contra la corrupción
 - Fortalecimiento de la democracia participativa
 - Promoción y respeto de los derechos étnicos, laborales y de la niñez.
 - Equidad de género
 - Lucha contra la impunidad
 - Justicia penal
 - Justicia para los desaparecidos
 - Justicia procesal
 - Legalización de tierras
 - Libre expresión
 - Lucha contra el crimen
 - Medio ambiente
 - Reforma electoral
 - Reforma judicial
 - Reforma penal

Esa agenda explica la relación entre Justicia y Democracia: no puede haber democracia sin justicia para todos y todas; así de categórico. Al autoritarismo, que es lo contrario a la democracia, no le interesa una justicia efectiva, pronta e igualitaria.

Esa lucha entre intereses opuestos explica parte de la actuación de los nuevos magistrados. Un poder judicial en estas condiciones no favorece la consolidación de un Estado de Derecho, tampoco sirve a los intereses de un régimen democrático y nunca podría propiciar la TRANSFORMACION que tanto necesita el país. Para que esto sea una realidad es absolutamente indispensable y urgente una AUTENTICA REFORMA JUDICIAL.



Las manos extrañas que inclinan los veredictos siguen existiendo en los tribunales y hay mucha impunidad contra los poderosos que delinquen, como lo prueba que la mayoría de los quiebra bancos sigan en libertad, pese a haberse robado los dineros de los depositantes.

Frente a la decepción hay cierta tendencia a responsabilizar de la misma a la Junta Nominadora y criticar la participación ciudadana que influyó en la elección, pero eso no es correcto porque niega el valor del proceso y, de alguna manera, le facilita a los políticos evadir la culpa que recae sobre ellos.

Lo cierto es que nadie, con sano juicio, podía esperar que el sistema judicial cambiara de la noche a la mañana. Desmontar un aparato que legitimaba la desigualdad y la impunidad es una tarea más compleja y consume mucho tiempo.

Quizá, lo reprochable es que la ciudadanía no haya podido culminar el proceso con la misma fuerza y unidad con que lo inició, pero esa es otra historia.

Integrantes de la Corte Suprema de Justicia

Abog. Jorge Alberto Rivera Avilés
Magistrado Presidente

SALA CONSTITUCIONAL

Magistrada Rosalinda Cruz Sequeira (Coordinadora)
Magistrado José Francisco Ruiz Gaekel
Magistrado Oscar Fernando Chinchilla Banegas
Magistrado José Antonio Gutiérrez Navas
Magistrado Gustavo Enrique Bustillo Palma

SALA CIVIL

Magistrado Jorge Reyes Díaz (Coordinador)
Magistrado Marco Vinicio Zúniga Medrano
Magistrada Edith María López Rivera

SALA PENAL

Magistrado Raúl Antonio Henríquez Interiano (Coordinador)
Magistrado Jacobo Antonio Cálix Hernández
Magistrado Carlos David Cálix Vallecillo



SALA LABORAL

Magistrado José Tomás Arita Valle (Coordinador)
Magistrado Víctor Manuel Martínez Silva
Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam

En la actualidad, la lucha a favor de la reforma judicial no parte de cero, como en 1980, sino que tiene varios factores que la favorecen, entre ellos:

- Una conciencia pública creciente de que los políticos deben sacar sus manos de la justicia.
- El respaldo de algunos magistrados o magistrados y jueces del Poder Judicial que si están convencidos de la necesidad de haya eficiencia y honestidad en el sistema.
- Un empoderamiento mayor entre la ciudadanía de sus derechos y deberes.
- La urgencia de mejorar los mecanismos de justicia para combatir la delincuencia común y la de "cuello blanco".
- El acompañamiento de los organismos internacionales de financiamiento y cooperación que entienden que las reformas macroeconómicas no serán exitosas en tanto permanezca rezagada la administración de justicia.

Preguntas Generadoras

Las siguientes son preguntas para responder en grupo o individualmente con el apoyo de facilitadores de la capacitación

- 1) ¿Cual es su balance de la actuación de la nueva Corte Suprema de Justicia?
- 2) ¿En base a qué méritos deben elegirse a magistrados y jueces?
- 3) ¿Por qué a los políticos les molesto el trabajo de la junta dominadora?
- 4) ¿Puede mencionar algunos casos en los cuales la corrupción influyó en las decisiones judiciales?

Justicia y Derechos Humanos

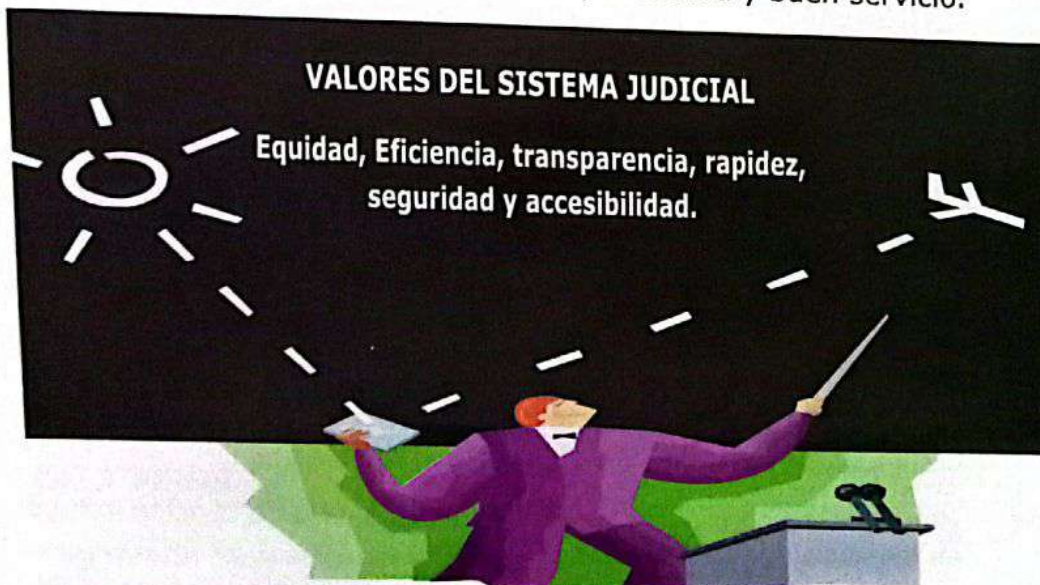
Para los pobres, acceder a la justicia siempre ha sido difícil. En la mayoría de los casos ni siquiera han tenido verdadera oportunidad de defenderse, pese a que el artículo 83 de la Constitución de la República establece que "corresponde al Estado nombrar procuradores para la defensa de los pobres y para que velen por las personas e intereses de los menores e incapaces. Darán a ellos asistencia legal y los representarán judicialmente en la defensa de su libertad individual y demás derechos".


Durante muchos años esa garantía sólo existía en el papel y aún hoy los avances en la materia son muy pocos. Es la misma historia de la Carrera Judicial, cuya aplicación real sigue pendiente.

Cuando Honduras retornó al orden constitucional en 1980 y aprobó una nueva Constitución de la República, la necesidad de contar con un buen sistema de justicia resaltó como un primer paso en la dirección correcta a favor de la democracia y los derechos humanos, pero el camino faltante era muy largo y escabroso.

La meta es que la justicia pueda ser impartida en forma pronta y efectiva por magistrados y jueces probos, dignos y respetables, con la colaboración diligente del Ministerio Público, la Secretaría de Seguridad y el concurso de empleados y funcionarios capaces y moralmente idóneos.

En resumen, lo deseable es que el sistema de administración de justicia sea una garantía total de imparcialidad, eficiencia y buen servicio.





En 1982 Honduras estrenó una nueva Constitución de la República en la que se incluyeron una serie de garantías en materias procesal, penitenciaria, policial y penal, que despertaban esperanzas, sin embargo, en sus primeros cuatro años de vigencia la violación a sus preceptos fue constante.

El irrespeto a la Carta Magna comenzó con el primer gobierno de la era constitucional, encabezado por el médico liberal Roberto Suazo Córdova (1982-1986), quien toleró la violación sistemática de los derechos humanos perpetradas bajo la excusa de la "Doctrina de la Seguridad Nacional.

Más de un centenar de personas desaparecieron por motivos políticos, hubo numerosos asesinatos de opositores y se institucionalizó la tortura. Todas las denuncias y demandas de organizaciones nacionales e internacionales reclamando justicia eran desoídas por las autoridades y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

El sistema de justicia se encontraba en una posición tan precaria en aquellos años que en 1985 el país tuvo dos Cortes Supremas de Justicia, una respaldada por el Congreso Nacional y otra por el Poder Ejecutivo. Uno de los Presidentes de la Corte terminó en la cárcel, lo que da una idea del conflicto y el descrédito imperante.

La situación del sistema judicial mejoró un poco en el siguiente gobierno, del también liberal José Azcona Hoyo (1986-1990), pero en materia de derechos humanos ocurrieron hechos tan graves como el asesinato político de Miguel Angel Pavón, diputado por el Partido Innovación y Unidad ante el Congreso Nacional y vice presidente del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos (CODEH).

Pavón fue asesinado junto al dirigente magisterial Moisés Landaverde, en la ciudad de San Pedro Sula, después de que atestiguara en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Costa Rica, sobre los abusos a los derechos humanos cometidos en Honduras.

Otro suceso fue el asesinato en 1987 del Magistrado de la Corte Suprema, Mario Reyes Sarmiento, en un incidente con miembros de la policía. El Presidente de la Corte Suprema se presentó en el lugar de los hechos y ordenó la detención del agente policial responsable y su transferencia a la Penitenciaría Central, pero los tribunales militares ordenaron su traslado a un cuartel y reclamaron que se aplicara la jurisdicción militar para juzgar el acto.

El Colegio de Abogados protestó reclamando que se trataba de un caso de delincuencia común; sin embargo, prevaleció la imposición militar. La incapacidad del Poder Judicial para que prevaleciera su punto de vista en esta disputa jurisdiccional, aun ante el asesinato de uno de sus miembros y la publicidad que el caso recibió, demostró la debilidad de este organismo ante el poder de las Fuerzas Armadas.

Parece increíble, pero durante muchos años si un civil tenía conflicto legal con un militar, entonces podía ser llevado a un tribunal militar, con un juez militar, con lo cual quedaba en total desventaja.

Bajo esas circunstancias no fue extraño que en la década de los 80 surgieran organizaciones ciudadanas que reclamaban el respeto a la vida y la aplicación de la justicia a nivel nacional, entre ellas el CODEH y el Comité de Familiares de los Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH). Ambas impulsaron un trabajo de procuraduría judicial a favor de las víctimas de la represión política o los abusos del poder que fue determinante para cambiar el panorama de la impunidad.

EJERCICIO DE REFLEXION


¿Puede usted citar tres organizaciones ciudadanas que surgieron en la zona de Occidente de Honduras para defender los Derechos Humanos?

1. _____
2. _____
3. _____

En los años 90 la visión de la sociedad con respecto al Estado de Derecho se amplió y se inició un proceso de desmilitarización con profundas repercusiones en el sector justicia. El conflicto entre el Poder Judicial civil y los tribunales militares se resolvió a favor del primero.



Asesinato de Riccy Mabel Martínez



Aún falta mucho por hacer para mejorar efectivamente el sistema judicial, sobre todo el acceso de los pobres al mismo, y eso no se logrará sin una participación ciudadana beligerante y sin una lucha que garantice el acceso a la justicia como una conquista y no como un regalo de nadie.

La seguridad ciudadana es uno de los reclamos sociales más persistentes en los últimos años. En nombre de esta seguridad, los derechos humanos en Honduras se han deteriorado de manera alarmante, paradójicamente vulnerando cada vez más esa seguridad ciudadana. Con preocupación se observa la falta de propuestas justas, efectivas y correctas por parte de los políticos que gobiernan.

Los asesinatos de jóvenes, la violencia contra las mujeres y el surgimiento de "ejércitos" privados, encubiertos como agencias de seguridad, representan violaciones o riesgos a los derechos humanos propios de un régimen autoritario y militar; sin embargo, en Honduras, país que se dice en transición a la democracia, ocurren cotidianamente.

Sin garantías individuales no hay seguridad, así como sin derechos humanos no hay democracia. Para garantizar esa seguridad ciudadana es que todos los hondureños y hondureñas exigimos se deben garantizar a la sociedad, de manera mínima, los siguientes derechos:

- El derecho a la verdad y a la seguridad
- El derecho a un juicio justo
- El derecho a la reparación del daño y a la readaptación
- El derecho a la equidad social
- El derecho a la información y la rendición de cuentas y, finalmente:

"EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS"



Bibliografía

- 1) Centro Nacional para Tribunales Estatales/Fundación para el Debido Proceso Legal, Sociedad Civil y Reforma Judicial en América Latina. (Washington, Diciembre 2005)
- 2) Coalición para el Fortalecimiento de la Justicia. (Construyendo Justicia. El proceso de Incidencia en la nominación de los Magistrados y Magistradas a la Corte Suprema de Justicia. Tegucigalpa, Diciembre 2003)
- 3) Fundación para el Debido Proceso Legal. Las Reformas a la Administración de Justicia en Honduras y Bolivia. Razones que han obstaculizado su éxito y como enfrentarlas. Washington, Octubre 2008
- 4) Recasens, A el Poder Judicial y el Sistema de Justicia en Manual de Ciencia Política. Tecnos 2da. Edición, Madrid, 1999.
- 5) Romero R. y Salomón L, la reforma judicial. Un reto para la Democracia. CEDOH, Tegucigalpa, Enero 2000.